

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 19 de abril de 2010, bajo el número de expediente **6328**, escrito presentado por el **C. Juan Carlos Ruiz García, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, mediante el cual solicitan la aprobación de este H. Congreso **para ampliar el rubro de financiamiento aprobado mediante Decreto número 31 publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2009, hasta por un monto adicional de \$144,377,454.35 (ciento cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) del presupuesto de ingresos para el año 2010, para quedar en un monto total para financiamiento de \$433,150,363.05 (cuatrocientos treinta y tres millones ciento cincuenta mil trescientos setenta y tres pesos 05/100 M.N.), además de la contratación de uno o varios financiamientos a un plazo de hasta 20 años, para llevar a cabo inversión pública productiva, otorgando en garantía y/o fuente de pago de hasta el 25% de las participaciones federales que le corresponden al Municipio.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

## **ANTECEDENTES:**

Mediante oficio número SA./323/2010 enviado a esta Soberanía, el C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 15 de abril del año en curso, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el dictamen relativo a la solicitud de ampliación del monto total del financiamiento, hasta por un monto adicional de \$144,377,454.35 (ciento cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.).

Así mismo, tenemos que el Congreso del Estado autorizó para el Municipio, mediante Decreto número 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2009, un monto de financiamiento para el año 2010 de \$288,772,908.70 (doscientos ochenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil novecientos ocho pesos 70/100 M.N.).

Mencionan los promoventes que el Municipio, atendiendo a las necesidades de su población que se encuentra en constante crecimiento, y enfocados en brindar más y mejores espacios que estén en condiciones para el desarrollo óptimo de las personas, teniendo por ello la necesidad de contar con mayores recursos económicos y financieros que permitan llevar a cabo inversión pública en materia de infraestructura, aclarando que el Municipio cuenta con la capacidad suficiente para hacerle frente a compromisos de pagos futuros a través de las participaciones federales, ya que aluden que durante los últimos cuatro años, el Municipio ha recibido un total de ingresos por este concepto de \$4,112,287,551.00 (cuatro mil ciento doce millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), que representa un flujo anual promedio de ingresos por este concepto de \$1,028,071,887.75 (mil veintiocho millones setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.).

Asimismo se aprobó por parte de ese Cabildo la afectación como garantía fuente de pago de hasta el 25% de las participaciones federales presentes y futuras que le corresponden al Municipio en mención, durante la vigencia del o de los créditos contratados con base en este dictamen, por lo que se autorizó a los representantes legales del R. Ayuntamiento a pagar y/o a garantizar, con dichas participaciones federales, hasta un monto igual al financiamiento aprobado por ese Ayuntamiento.

Analizada que ha sido la propuesta presentada por los promoventes, y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En primer término, esta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, se considera competente para conocer el presente asunto, por lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y según las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XVI.

Ahora bien, es atribución de esta Soberanía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecer las bases para la contratación de empréstitos por parte de los Municipios, mismos que sólo podrán destinarse a inversiones públicas productivas.

Así mismo, el artículo 26 inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los

Municipios sólo podrá contratar financiamiento, mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento y aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, podemos advertir en la solicitud presentada al H. Congreso del Estado, y turnada a esta Comisión mediante número de expediente 6328 de fecha 19 de abril de 2010, por parte del C. Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, que el H. Cabildo aprobó por unanimidad de sus integrantes dicha solicitud, en cuyo caso cumple con el requisito establecido en el ordinal mencionado en el párrafo anterior, solicitar a esta Representación Popular, la ampliación del rubro de financiamiento aprobado mediante Decreto número 31 publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2009, hasta por un monto adicional de \$144,377,454.35 (ciento cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) del presupuesto de ingresos para el año 2010, para quedar en un monto total para financiamiento de \$433,150,363.05 (cuatrocientos treinta y tres millones ciento cincuenta mil trescientos setenta y tres pesos 05/100 M.N.).

Además de lo anterior, solicitan la contratación de un financiamiento, para llevar a cabo inversión pública productiva, enfocada a obras de infraestructura y equipamiento urbano, otorgando en garantía y/o fuente de pago las participaciones federales que le corresponden al Municipio.

En ese tenor y en lo que respecta a la aprobación de otorgar en garantía de pago del financiamiento las Participaciones Federales que correspondan al Municipio. A este respecto, nos parece que puede aprobarse la afectación de las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, en virtud de los proyectos en materia de infraestructura urbana que el Municipio plantea desarrollar,

contribuirán al desarrollo social de la población del Municipio, beneficiando muy de cerca todos los sectores sociales a través de espacios óptimos para que los habitantes del Municipio puedan realizar diversas actividades en las mejores condiciones.

Continuando con lo anterior, podemos ver que en lo relativo al ingreso por participaciones federales, éste se encuentra establecido en Presupuesto de Ingresos del Municipio para el año 2010, por lo que a efecto de que se garantice el cumplimiento del adeudo a contratar se puede afectar dicha fuente de pago, se deberá inscribir ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, en los términos del Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal.

En tal sentido, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, consideramos que la solicitud en estudio satisface los requisitos legales para ser aprobada por este H. Congreso del Estado de Nuevo León, ya que se establece que la deuda pública de los Municipios está constituida por las obligaciones de pago así mismo podrá contratar créditos, préstamos o empréstitos que se deriven de suscripción de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazos, así como la celebración de actos jurídicos derivados de los anteriores, además que para la contratación de dichos créditos es requerido que se apruebe por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cumpliendo con lo establecido en los artículos 139, 140, 141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XVI y 47 inciso d) del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

### **DECRETO**

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, un incremento a su presupuesto de ingresos para el ejercicio 2010 por concepto de “Financiamiento” por un monto adicional de \$144,377,454.35 (ciento cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), para quedar con un total de \$433,150,363.05 (cuatrocientos treinta y tres millones ciento cincuenta mil trescientos setenta y tres pesos 05/100 M.N.).

**Artículo Segundo.-** Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León a proceder a la afectación como garantía y/o fuente de pago de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, a fin de adquirir un crédito con una institución de Banca de Desarrollo o Comercial hasta por la cantidad de \$433,150,363.05 (cuatrocientos treinta y tres millones ciento cincuenta mil trescientos setenta y tres pesos 05/100 M.N.), más los accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, el cual será destinado a inversión pública productiva.

**Artículo Tercero.-** El R. Ayuntamiento de Monterrey de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y

Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo Cuarto.-** El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
**PRESIDENTE**

DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO

**DIP. VOCAL:**

RAMÓN SERNA SERVÍN

**DIP. VOCAL:**

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

**DIP. VOCAL:**

HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA

**DIP. VOCAL:**

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO

**DIP. VOCAL:**

MARÍA DEL CARMEN PEÑA  
DORADO

**DIP. VOCAL:**

JAIME GUADÍAN MARTÍNEZ

**DIP. VOCAL:**

ERNESTO ALFONSO ROBLEDO  
LEAL

**DIP. VOCAL:**

JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE